JUSTIFICACION Y CONDICIONES PARA CONVENIR

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "El Tolima Nos Une" en el pilar "#2 competitividad "incluye la Política "Tolima, tierra de Oportunidades". En el programa 2 "Infraestructura para el desarrollo" y en la Estrategia 3 "Integración Social y Deportiva". El PROYECTO: CONSOLIDACION DE ESPACIOS OPTIMOS PARA LA INTEGRACION DE LAS COMUNIDADES, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y PRACTICA DEPORTIVA QUE NOS UNE EN EL TOLIMA, BPIN: 202073000047 el cual impacta la meta de producto denominada "CP2MP13- ESCENARIOS CONSTRUIDOS Y/O MEJORADOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental "El Tolima nos Une 2020 – 2023":

- ✓ En el Pilar No. 2 "COMPETITIVIDAD"
- ✓ Política: Tolima, tierra de oportunidades
- ✓ Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo
- ✓ Estrategia 3: Integración Social y Deportiva
- ✓ Proyecto: Consolidación de Espacios óptimos para la Integración de las comunidades, el desarrollo de actividades lúdicas y práctica deportiva que nos Une en el Departamento del Tolima.
- ✓ La meta que impacta CP2MP13: ESCENARIOS CONSTRUIDOS Y/O MEJORADOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.

Así mismo, el proyecto se encuentra radicado bajo código SSEPI No. 2020-73000-049-014. Se VIABILIZA de acuerdo con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo.

Se viabiliza técnicamente con el código BPIN No. 2021004730055.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat.

Que dicho proyecto es técnicamente VAIBLE y con su ejecución se busca *"Incrementar el desarrollo de actividades sociales y culturales al aire libre en el municipio de Coello – Tolima".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la ley 80 de 1993,1150 de 2007, ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

EL BANCO DE PROYECTOS CERTIFICA:

El subproyecto "Remodelación del parque principal del centro poblado urbano de Gualanday del Municipio de Coello - Tolima", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la Secretaría de infraestructura y hábitat departamental:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021004730047	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO URBANO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA"	DEPORTE Y RECREACIÓN	III	**$856.542.684,88**
Fuentes	**Tipo de Recursos**	**Cronograma MGA**		**Valor**
Departamento del Tolima	Recursos propios	2021 — 2022		**$856.542.684,88**

Los recursos aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Datos básicos del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO URBANO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA"
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Municipio de Coello – Tolima – Corregimiento de Gualanday
PERSONAS AFECTADAS	1709 Habitantes aptos e interesados
VALOR DEL PROYECTO	**$856.542.684,88**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos propios
META FISICA	Remodelación de (1) parque
TIEMPO DE EJECUCIÓN OBRA	90 días (3 Meses)
TIEMPO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	120 días (4 Meses)

Proyecto Macro: DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y PRACTICA DEPORTIVA QUE NOS UNE EN EL TOLIMA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PROYECTO	CODIGO META	META	PROYECCION Y EJECUCION METAS DE PRODUCTO								
			2020		2021		2022		2023		TOTAL CUATRENIO PROYECTADA
			P	E	P	E	P	E	P	E	
Consolidación de Espacios óptimos para la integración de las comunidades, el desarrollo de actividades lúdicas y práctica deportiva que nos Une en el Departamento del Tolima. 2020004730047	CP2MP13	Escenarios Construidos y/o Mejorados para la Integración Social, la recreación y el Deporte	2	2	17		3		3		25
	AJUSTE DE META PARA EL CUATRENIO		2		17		3		3		25

DESCRIPCION GENERAL

En el Tolima, el deporte, la recreación y la actividad son herramientas integradoras para prevenir y resolver conflictos, afianzar la paz en la sociedad desde la integración social, el fomento a la unión, solidaridad, que reduzca tensiones y propicie escenarios de reencuentro, dialogo y construcción de paz, Por tal motivo el gran reto que asume la Administración Departamental "El Tolima Nos Une" en el periodo del 2020 – 2023 es generar condiciones favorables de acceso a la oferta deportiva y recreativa, entendida como una apuesta de valor a la democracia para construir la paz en el territorio.

Este propósito es posible con la implementación de estrategias de mejoramiento de las condiciones de la infraestructura recreo-deportiva y cívica que promueven el embellecimiento del territorio y la generación de condiciones favorables de convivencia e integración comunitaria, sobre todo, en municipios y zonas más rezagados, generando transformaciones de los entornos económicos y reduciendo las brechas de inequidad social en nuestro territorio tolimense.

En referencia a escenarios cívicos y/o recreo-deportivos, el departamento encontró que el principal problema es el mal estado o inexistencia de escenarios para la integración social, comunitaria, recreación y deporte, generado por la falta de inversión institucional en el mantenimiento de los mismos; la baja presentación de proyectos de construcción y mejoramiento de este tipo de escenarios. Lo anterior hace que se presenten escenarios en mal estado e ineficientes para la integración social, recreación, deporte y la actividad física; inexistencia de escenarios óptimos al servicio de la comunidad y la no ejecución de proyectos o aprobación de los mismos sobre todo en zonas de mayor vulnerabilidad y sin condiciones favorables y/o con baja inversión territorial por la limitación de los recursos y la priorización de otras necesidades.

Por lo anterior y conforme al déficit de escenarios deportivos, culturales, cívicos, de recreación y ocio en el Departamento, los municipios contemplan dentro de sus planes de Desarrollo contribuir de alguna manera, con la construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y/o modernización escenarios deportivos y/o recreativos y/o lúdicos- culturales, Por tanto, de allí, surge la necesidad de atenderlos prioritariamente, enmarcados en el proyecto de Inversión Departamental Consolidación de Espacios óptimos para la integración de las comunidades, el desarrollo de actividades lúdicas y práctica deportiva que nos Une en el Departamento del Tolima, en áras de contribuir con el propósito del proyecto y generar condiciones de acceso a escenarios favorables y permitir cumplimiento de derechos, de salud, bienestar y ambientes dignos para toda la población.

La anterior necesidad se genera debido a que los espacios públicos para la recreación y la actividad física son insuficientes e inadecuados para la población de los diferentes Municipios del Departamento que están en capacidad para realizar actividades recreativas y/o desean aprovechar su tiempo al aire libre. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que están en buenas condiciones están orientados a la práctica del deporte.

Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población de los diferentes municipios en realizar actividad física y aprovechar satisfactoriamente el tiempo libre, así como bajo esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo a nivel departamental, y bajo nivel de integración entre las comunidades con visión de construcción de paz colectiva, estable y duradera.

Conforme a la necesidad encontrada en la falta de espacios y/o escenarios civiles, culturales, de recreación y ocio, se demuestra que se requiere la construcción de escenarios que permitan la integración, recreación, práctica de la actividad física, entre otros, siendo estos componentes necesarios para aportar nuevas filosofías de vida a las personas tanto adultas(os) como jóvenes, de manera que puedan disfrutar de su tiempo de ocio, mejorar hábitos de vida saludable y contribuir culturalmente en la concepción de la población, respecto a la apropiación y el sentido de pertenencia del espacio público, y más aún cuando este dispone de una ambientación atractiva.

Dadas las necesidades expuestas anteriormente, conforme a las insuficiencias en cuanto a escenarios recreativos y de ocio; se derivan problemas generados por falta de uso adecuado del tiempo libre y hábitos de vida saludable, lo que conlleva a: consumo de alcohol y/o tabaco y sedentarismo, aumento del riesgo a prácticas delictivas, insatisfacción social comunitaria por el Estado, tanto en jóvenes como en adultos y falta de infraestructura para desarrollar dichas actividades, recreativas, deportivos y/o de ocio.

Actualmente algunos Municipios han sido priorizados, otros han sido beneficiados con escenarios deportivos de impacto regional, sin embargo, algunas zonas siguen sin atención y priorización, el Municipio de Coello, y el Centro Poblado de Gualanday corresponde a una zona que no ha sido atendida aún, en este territorio existen cerca de 1.700 Personas y 430 Familias, con bajo acceso a escenarios recreativos y de actividad favorables, las cuales promueven las relaciones sociales y evitan problemas de salud pública como el sedentarismo, generados por hábitos de vida no saludables.

Gualanday, es una zona de importancia estratégica del Territorio, está ubicado en la vía que conduce a Bogotá, lo cual ha permitido ser un punto de alta circulación vial y trayecto obligatorio para quienes se desplazan del centro al occidente del país, lo que permitió que se destacara comercial y turísticamente, por su ubicación estratégica, y

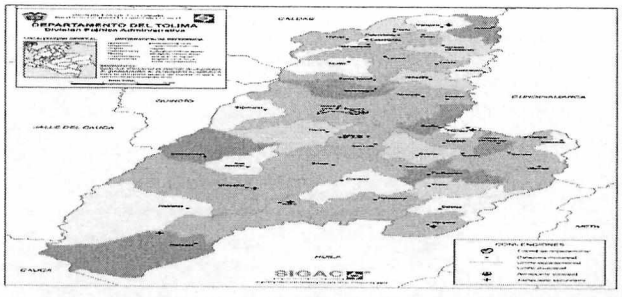
gracias a esto, diversas familias aprovecharon la vía panamericana para vivir de un comercio a orillas de carretera, tradición que se vio afectada desde el 2014, momento en que fue inaugurado el túnel y viaducto; frente a esta

dificultad se plantea generar condiciones favorables para el atractivo de la zona, tanto para sus ciudadanos como para los visitantes; por ende, el propósito no es solo un entorno urbano atractivo y saludable, sino también un potencializador de salud pública, economía, medio ambiente, la educación y la cohesión comunitaria, promueven el desarrollo personal y social y generan la construcción de comunidades pacíficas y seguras, un recurso fundamental para la movilización de turistas.

Por lo cual, se hace necesario invertir en esta alternativa y esta zona, no atendida con anterioridad, contribuyendo de esa manera al bienestar social de la comunidad y generando embellecimiento del espacio público necesario para contribuir con el bienestar y la calidad de vida de esta comunidad.

Es de allí, una vez evidenciada dicha necesidad para la población de esta zona, se considera importante generar un punto de encuentro y sitio y/o espacio ideal para el ocio, la recreación, la actividad física, el deporte y la integración comunitaria, como una respuesta a sus necesidades físicas, recreativas y de ocio de una forma incluyente (Todos los grupos poblacionales y genero), como alternativa de embellecimiento al territorio, mejoramiento del paisaje urbano y de espacio público para aprovechamiento del tiempo libre y la construcción de paz con la integración comunitaria.

UBICACIÓN



JUSTIFICACION TECNICA

Con el fin de brindar solución a la problemática antes mencionada, la Administración Departamental se dispone a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO URBANO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA"**, buscando de esta forma dotar al Departamento del Tolima de escenarios lúdicos y recreativos, cumpliendo con las normas, requisitos y áreas estipuladas para el libre desarrollo físico y la ocupación del tiempo libre de los Tolimenses.

Para ello las obras e intervenciones a ejecutar consisten en:

Actualmente el parque del centro poblado de Gualanday cuenta con un área construida hace más de 25 años, donde sus elementos urbanísticos, se encuentran altamente deteriorados por el paso de los años, así mismo en el área del parque se encuentran continuamente residuos sólidos depositados sobre las vías y áreas aledañas debido

a que se carece de canecas, papeleras, además este escenario es de gran importancia para todos los pobladores ya que es visitado diariamente por sus habitantes y no se pueden ejecutar con facilidad actividades cívicas, culturales, recreativas y deportivas debido al mal estado del escenario lúdico y recreativo, donde la concha acústica presenta grietas en su estructura que significa riesgos para los habitantes, bailarines entre otros. No posee gradas que faciliten la presencia de espectadores a las diferentes actividades recreativas o culturales; No hay presencia de iluminación ni en la cancha o los alrededores, lo que hace imposible la práctica deportiva o recreativa y culturales en horas nocturnas. En la actualidad existen debilidades en el equipamiento municipal reflejado en la falta de mantenimiento en los bienes muebles como parques deportivos, lo que genera escases de espacios aptos y disponibles para la comunidad, es así que en el perímetro urbano existen 2 escenarios destinados

para la práctica del deporte y usos recreativos, de los cuales 2 de ellos se encuentran en buen estado y/o remodelados. Por tal motivo para la Secretaría de Infraestructura y Hábitat atendiendo a las necesidades de la población de Gualanday y Coello considera importante la remodelación del Parque Principal de Gualanday, el cual, dejará un escenario adecuado y moderno que contribuya al desarrollo deportivo y cultural del Municipio y de la región.

De igual manera y en cumplimiento de cada uno de los componentes de un Parque, se presenta este proyecto, que mezcla dichos componentes, conforme a su clasificación, por lo cual, el presente proyecto constará de la construcción de senderos peatonales, zonas (plazoletas) para el esparcimiento y la recreación, graderías para espectadores, una tarima, suministro e instalación de adoquines y elementos ecológicos. Adicional a esto, se realizará dotación de mobiliario urbano como bancas y canecas de basura, bebederos de agua potable, materas en concreto, señalización, áreas de juegos para niños y como componente Deportivo, el suministro e instalación de máquinas Biosaludables, entre las que se encuentran: timón; prensa para pecho y espalda; rotador de cintura y espalda; caminadora elíptica; prensa para piernas y levantamiento para persona con discapacidad; Igualmente se incluirá la instalación de unidades de luminarias LED, para generar mejores condiciones del espacio en horas nocturnas. Lo anterior, para mejorar la calidad de vida de las personas y al mismo tiempo disfrutar de un entorno saludable, generando cambios culturales en la población del Corregimiento de Gualanday en el Municipio de Coello-Tolima.

Presupuesto de Obra:

Dicho proyecto fue presentado por Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima, el cual se encuentra priorizado, viabilizado y aprobado para su ejecución a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, por un valor total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 856.542.684,88) M/CTE**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera y serán ejecutados por la Gobernación del Tolima.

CONCEPTO	VALOR
APORTE GOBERNACIÓN - OBRA	$856.542.684,88
TOTAL	**$856.542.684,88**

- Discriminación de aportes del proyecto

FUENTE DE FINANCIACION	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento del Tolima	Recursos Propios	$856.542.684,88
VALOR TOTAL CONTRATOS		**$856.542.684,88**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a implementar en el contrato de obra serán las siguientes:

- **OBRA:** Convenio Interadministrativo

PLAZO DE EJECUCION

NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, termino que se empezara a contar a partir del Acta De Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

META A IMPACTAR

Código meta	Meta producto plan de desarrollo	Indicador de producto	Meta de cuatrienio	Meta de 2021	Meta a impactar
CP2MP13	Escenarios Construidos y/o Mejorados Para La Integración Social, La Recreación Y El Deporte	Escenarios Construidos y/o Mejorados para la Integración Social, la recreación y el Deporte	25	17	1

FORMA DE PAGO

El Valor total de la obra será de MIL VEINTE MILLONES TRECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.020.300.994,56) Distribuidos de la siguiente manera: **La Gobernación del Tolima Aportará la Suma de:** OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 856.542.684,88) M/CTE, y **El Municipio de COELLO aportará la suma de:** CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 163.758.309,68).

La Gobernación del Tolima desembolsará a **EL MUNCIPIO DE COELLO-TOLIMA** el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera:

1. **PAGO ANTICIPADO:** Por el 50% del valor del aporte del Departamento con el proceso de selección adelantado por el municipio, previa acreditación del pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral conforme lo indica la ley 1150 de 2017.
2. **DESEMBOLSO DEL 40%:** A través de actas parciales de avance de obra.
3. **DESEMBOLSO DEL 10%:** Previa suscripción del acta de liquidación del convenio

POBLACION BENEFICIADA

- Población a Impactar: 1.709 Habitantes.

POLIZÁS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Póliza de cumplimiento (10%)
2. Desembolso Anticipado (100% del valor del Anticipo)

I. OBJETO DE LA INVITACION

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO URBANO DE GUALANDAY DEL MUNCIPIO DE COELLO - TOLIMA"

II. TIPO DE CONTRATACION.

El fundamento jurídico para su celebración se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de1998, que dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos."

III. PRESUPUESTO OFICIAL

MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.020.300.994,56**) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera.
QUE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APORTARA LA SUMA DE: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y COHO CENTAVOS ($856.542.684,88) M/CTE, respaldados mediante certificado de disponibilidad Presupuestal Nº 3593 de fecha 20 de agosto de 2021.

Que **EL MUNICIPIO DE COELLO** cofinanciara la suma de**: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($**163.758.309.68,00**) M/CTE, según certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 12 de julio de 2021.**

IV. FINALIDAD

Con la suscripción del precitado Convenio de interadministrativo, el Departamento del Tolima tiene como fin, cumplir con las metas del plan de desarrollo dentro del proyecto **"Consolidacion de espacios optimos para la integración de las comunidades, el desarrollo de actividades lúdicas y práctica deportiva que nos une en el Departamento del Tolima"** realizando las obras de construcción y/o de apoyo que beneficien a la comunidad y que generen un impacto social, como es la construcción de espacios públicos para la práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento de tiempo libre, fomentando de esta manera las actividades deportivas y lúdicas, que complementen las labores diarias de la comunidad, contribuyendo a la integración de la de los habitantes de la región, permitiendo a través del buen uso del aprovechamiento libre, integrar y mejorar la calidad de vida de la comunidad como tal.

Por ello se requiere suscribir entre el Departamento del Tolima y el **MUNCIPIO DE COELLO – TOLIMA,**. en favor de la población de esta región del Tolima y lo cual contribuirá a lograr la ejecución del Plan de Desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023 " con mayor eficacia, eficiencia y efectividad.

V. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA:

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO URBANO DE GUALANDAY DEL MUNCIPIO DE COELLO - TOLIMA"**
2. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados que son objeto del convenio interadministrativo
3. Se compromete a realizar el proceso de selección del contratista a realizar la obra conforme lo establece la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
4. Se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados conforme a lo indicado en el presupuesto.

5. Presentar informe de obra cuando sean solicitados sobre las actividades y el estado de las obras que se ejecuten dentro del desarrollo del convenio, en los términos y características solicitadas por el Departamento o a través del supervisor del convenio interadministrativo.
6. Revisar dentro del desarrollo de las actividades todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto
7. Debe exigir al contratista seleccionado colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo con el fin de evitar accidentes que se causen daños a personas y/o cosas.
8. Debe exigir la utilización de personal idóneo y experimentado en la ejecución de la actividades
9. Revisar e inspeccionar todo el proceso, estado y avance de las actividades que se ejecuten.
10. Llevar registro fotográfico pertinente del inicio, desarrollo, en la cual constará la realización de las actividades contenidas en la MGA del proyecto.
11. Entregar al supervisor de la Entidad Contratante, dentro de diez (10) días, calendario siguientes contados a partir de la fecha del cronograma que dé inicio; la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la entidad contratante, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos.
12. Asumir los valores adicionales de obra, cantidades no previstas, transporte, ajuste, costos por permisos ambientales y demás modificaciones e imprevistos, que se puedan presentar en la ejecución de las obras.
13. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el COOPERANTE bajo su costo, en el termino indicado por la entidad contratante.
14. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE, designará un funcionario de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión.
15. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del convenio celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el interventor y supervisor designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del COOPERANTE.
16. Tener conocimiento completo y detallado de los sitios donde se ejecutara el proyecto y que las especificaciones técnicas del proyecto, sean acordes a los mismos, con el fin de que los planos, memorias y demás especificaciones técnicas se adecuen al entorno de los mismos.
17. Garantizar que las especificaciones contratadas, previstas en el CONVENIO se ejecuten de acuerdo a los previsto y estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto y conforme apruebe la interventoría y/o supervisión por parte del Departamento.
18. Instalar una valla informativa de la obra de acuerdo a las características dadas por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat a través de la supervisión.
19. Organizar el archivo propio, especialmente, en lo relativo a memorias, planos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del Convenio.
20. Constituirá favor de la Gobernación del Tolima y del convenio con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia bancaria, Garantía única que ampare los siguientes riesgos **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%), del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. El Cooperante se comprometerá a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar. **B) BUEN MANEJO**

Y CORRECTA INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO O PAGO ANTICIPADO, por el 100% del valor del pago anticipado, con una vigencia igual a la del convenio y 6 meses mas. El Cooperante se comprometerá a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar.

21. Presentar (el, los) informes(s) técnicos requeridos por el supervisor del convenio interadministrativo, dentro de los dos días siguientes a la solicitud del mismo.
22. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del Convenio.
23. Suscribir acta de liquidación y entrega de informe final de ejecución del mismo avalado por el supervisor.
24. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente.
25. Adelantará todas las acciones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.
26. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades ejecutadas.
27. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio.
28. Reintegrar al Departamento los excedentes y saldos del convenio que no se llegaran a ejecutar.
29. Suscribir el acta de inicio del convenio.
30. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, y parafiscales de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
31. Realizar la actualización pertinente de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos y anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
32. Las demás que se generen en desarrollo del presente convenio de común acuerdo entre las partes.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del COOPERANTE los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto del convenio.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a del convenio.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del convenio.

VI. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del convenio es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO,** termino que se empezará a contar a partir del Acta De Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

VII. FORMA DE DESEMBOLSO

La Gobernación del Tolima desembolsará a **EL MUNCIPIO DE COELLO -TOLIMA** el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera:

1. **PAGO ANTICIPADO:** Por el 50% del valor del aporte del Departamento con el proceso de selección adelantado por el municipio, previa acreditación del pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral conforme lo indica la ley 1150 de 2017.
2. **DESEMBOLSO DEL 40%:** A través de actas parciales de avance de obra.
3. **DESEMBOLSO DEL 10%:** Previa suscripción del acta de liquidación del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.
PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.
PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: El Cooperante deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del mismo, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Cooperante deberá informar al supervisor del convenio el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.
PARÁGRAFO OCTAVO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener:

a. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal.

b. Propuesta Técnico – Económica
c. Certificado de aportes discriminados y/o Disponibilidad Presupuestal (Si es en bienesy servicios se debe indicar la clase de bien o servicio y su valor)
d. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
e. Credencial electoral y acta de posesión.
f. Formulario de Registro Único Tributario –RUT- actualizado.
g. Certificado donde consta estar al dia en el pago de aportes al sistema de seguridad social
h. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente (Procuraduría) del reperesnetante legal y persona juridica.
i. Certificado de antecedentes fiscales, vigente –Contraloría- (del Representante Legaly de la Persona Jurídica).
j. Certificado de Antecedentes Judiciales
k. Certificado de medidas correctivas
l. Documento que acredite que el representante legal esta facultado para contratar

Nota: La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para la no realización del Convenio.

X. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se establecerá fecha y hora mediante la plataforma SECOP II.

XI. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a) No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar y/o suscribir convenios con el Departamento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el COOPERANTE con la presentación de la propuesta.
b) La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
c) Presentar documentos soportes de la propuesta.
d) No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
e) El Cooperante por la sola presentación de su propuesta autoriza al Departamento del Tolima para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

XII. SUPERVISION DEL CONVENIO

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **CRISTIAN PICON GUERRA** – Arquitecto Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat y será el encargado de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del Convenio, recibir la información y documentación que entregue el Cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

Las funciones que ejercerán el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto 0811 del 21 de Julio de 2017 "Por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e interventoria de la Gobernación del Tolima"

XIII. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
3. Que el Cooperante no cumpla con el perfil deseado

XIV. LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El lugar de ejecución será en veredas Buena Vista Alta y Buena Vista Alegría en el Municipio de Valle de San Juan Tolima.

XV. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Convenio Interadminitrativo - Artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

XVI. CELEBRACION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente Convenio el COOPERANTE, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así mismo deberá demostrar la inexistencia de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y se legaliza con la aprobación de Garantías por parte de la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima y la expedición del registro presupuestal.

PARAGRAFO 1. De conformidad con las disposiciones Departamentales pertinentes **el presente Acto Contractual está exento del pago de estampillas.**

XVII. GARANTÍAS A OTORGAR

EL MUNCIPIO DE COELLO - TOLIMA debe constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento General del Convenio	10% del valor del Convenio	Por la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del desembolso o pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Por la del convenio y seis (6) meses más.

XVIII. RELACIÓN LABORAL

El talento humano que desarrolle actividades del Contrato no adquirirá por razón de la ejecución de actividades del Contrato, vínculo laboral alguno con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es responsabilidad de la entidad contratista.

XXVI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto

CRISTIAN PICON GUERRA
Arquitecto – Contratista
Supervisor

Proyectado por: SEBASTIAN OLAYA– Abogado Contratista SIH
Revisado por: ESTEBAN DUARTE MESA – Director de Hábitat

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia